



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN LS-MX-037/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA (ATAÚDES) Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. ---

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **12:55 horas** del día **veinte de octubre** del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, Segundo Piso del Palacio Municipal, ubicado en la Calle Enríquez S/N, Colonia Centro de esta Ciudad, los **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Jesús Díaz Solano**, Representante de la Contraloría; **Perla Rodríguez López** y **Saraí Mancilla Piza** Representantes de la Dirección del Sistema DIF Municipal, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación **LS-MX-037/2020 Relativa a la Adquisición de Madera, Productos de Madera (ataúdes) y Herramientas Menores para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**-----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A. DE C.V.**; de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación simplificada número **LS-MX-037/2020 Relativa a la Adquisición de Madera, Productos de Madera (ataúdes) y Herramientas Menores para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**-----

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Madera, Productos de Madera (ataúdes) y Herramientas Menores para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**-----

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

TERCERO. Que con fecha **07 de octubre** del presente año, la Dirección de Administración, mediante correo electrónico hizo llegar oficio de invitación y bases de la licitación simplificada número **LS-MX-037/2020** a los proveedores: **MATERIALES VASQUEZ HERMANOS S.A. DE C.V., TLAPA ORGANIZACION FERRETERA, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA XL PRODUCTOS S.A. DE C.V., BAHER ASESORES INTEGRALES S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A. DE C.V., JARVIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que de conformidad con las bases, la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **19** de octubre del presente año a las **12:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Jesús Díaz Solano**, Representante de la Contraloría; **Noe García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Luis Armando Zarate Olmos**, Representante de la Regiduría Decima; **Beatriz Adriana Sánchez Terán**, Representante de la Tesorería; **Perla Rodríguez López** y **Saraí Mancilla Piza** Representantes de la Dirección del Sistema DIF Municipal; recibándose proposiciones de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

manera formal de los licitantes: **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A. DE C.V.**; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27, 44, 48, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública; para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optaron por enviar sus sobres de proposición técnica y económica de los Licitantes **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A. DE C.V.**; posteriormente se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta.

El licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases.

El licitante **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica, **no cumple** en la base séptima inciso r), al presentar escrito manifestando que el portal del Servicio de Administración Tributaria, no emitió opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en forma correcta y anexa solicitud de aclaración.

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición económica del licitante que cumplió técnicamente con la documentación de la proposición técnica, dando lectura a los precios unitarios, con el impuesto al valor agregado y sin incluir éste; así como la demás documentación que la integra. A continuación, los integrantes de la Comisión de Licitación procedieron a firmar la proposición, recibándose ésta para realizar su evaluación cualitativa.

LICITANTES	LOTE	PARTIDA	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	2	1 a la 5 y de la 8 a la 23, 25 y 26	\$134,505.49	\$21,520.87	\$156,026.36

Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación.





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la propuesta técnica del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**; fue analizada cualitativamente por el personal de la Dirección del Sistema DIF Municipal, quien emitió el Dictamen Técnico mediante oficio con número **DIFXALDIRECCIÓN/2268/2020**, mismo que se adjunta al presente, determinando y resultando que el licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**; CUMPLE cualitativamente con las especificaciones establecidas en las bases de licitación con relación al lote 2, partidas 1,3, 5, de la 8 a la 21,23, 25 y 26; NO COTIZA las partidas 6,7 y 24; NO CUMPLE en la partida 2, por ser de menor calidad a lo solicitado; en la 4, debido a la operatividad del taller y de los materiales con los que se trabaja, se requiere que cumpla con todas las especificaciones: oferta apertura de 4" y se requiere de 3 1/2", y no describe el peso del artículo; en la partida 22, se solicitó de 6 peldaños y oferta de 24.-----

CUARTO. Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó investigación del mercado determinando que el costo de las partidas 10,11 y 25 del lote 2, es superior al precio del mercado.-----

QUINTO. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará a los licitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.-----

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron los licitantes, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de la proposición económica.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública.-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., adjudicar al licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, del lote 2, las partidas 1,3, 5, 8, 9, de la 12 a la 21, 23 y 26 dando un monto de \$63,097.79 (Sesenta y tres mil noventa y siete pesos 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$10,095.95 (Diez mil noventa y cinco pesos 95/100 M.N.) dando un monto total de **\$73,193.44** (Setenta y tres mil ciento noventa y tres pesos 44/100 M.N.).-----

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declaran desiertas las partidas del lote 1, las partidas 6,7 y 24 del lote 2, al no contar con licitantes; fracción II, las partidas 10,11 y 25 del lote 2, al acreditar de manera fehaciente que los precios del





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; fracción III las partidas 2,4 y 22 debido de que los licitantes incumplieron en los requisitos previos en las bases de licitación.

SEGUNDO. - Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega del material:** Para el lote 2, dentro de los **veinte días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo, en caso de que la entrega sea en fin de semana, se realizará al día hábil siguiente. **No se otorgará prórroga en el plazo de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, condición que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante.**
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por las áreas técnicas y/o por la Dirección de Administración con cargo a **RECURSOS FISCALES 2020.**
- IV. **Lugar de entrega:** Para el lote 2, entregar y descargar en el "Almacén" ubicado en la calle Félix Z. Licona, número 218, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110 en horario de 9:00 a 15:00 horas. El Proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los bienes en el lugar específico señalado por el encargado del Almacén dentro de éste, y tendrá que coordinar su entrega con cinco días de antelación con el jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios.
No se dará entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción.
- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERO. - El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las a 14:15 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por la Comisión de Licitación


Uriel Bando Murrieta
Director de Administración


Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Jesús Díaz Solano
Representante de la Contraloría

Perla Rodríguez López
Representante de la Dirección del Sistema
DIF Municipal

Sarai Mancilla Piza
Representante de la Dirección del Sistema
DIF Municipal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LICITACIÓN LS-MX-037/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA (ATAUDES) Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.....